



Expte.: I-21-17

ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo denominado “**SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE “COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN LOS CUARTEROS, T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”**”, con un presupuesto de licitación de 46.500,00 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

EMPRESAS INVITADAS	PRECIO OFERTADO
PROYECTOS DE INGENIERIA MAURANDI S.L	46.499,00 €
PROXIMA INGENIEROS S.L	46.400,00 €
INESTEC INGENIERIA S.L	46.400,00 €
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L	45.000,00 €
ESTUDIO 7 INGENIERIA Y CONSTRUCCION	39.525,00 €
INGIOPSA INGENIERIA S.L	31.600,00 €
ZOFRE S.L.P	29.670,00 €
VIAVETUS INGENIEROS S.L	27.850,00 €
MS INGENIEROS S.L	27.650,00 €
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD S.A	26.802,60 €
SOLUCIONES GLOBALES, GESTOR DE PROY. S.L	24.180,00 €
ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L	24.017,25 €
UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.P	18.483,75 €
TRAZADO DE CARRETERAS HIDRAULICAS S.L.P	17.299,00 €

Vista la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva.

Visto que, en la fase de negociación del contrato, las empresas que han presentado una segunda oferta, con indicación del precio ofertado por orden decreciente, son las siguientes:

EMPRESAS INVITADAS	PRECIO OFERTADO (Definitivo)
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L	35.000,00 €
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROY. S.L	24.000,00 €
INESTEC INGENIERIA S.L	22.500,00 €
UXAMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.P	16.423,00 €
TRAZADO DE CARRETERAS HIDRAULICAS S.L.P	14.849,00 €
PROXIMA INGENIEROS S.L	13.995,00 €
PROYECTOS DE INGENIERIA MAURANDI S.L	12.700,00 €

Resultando la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por **PROYECTOS DE INGENIERIA MAURANDI S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.658.312, conforme a la citada cláusula 8.4, que reúne los requisitos documentales, exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 2.325,00 € constituida en metálico con el nº de serie CARM/2017/1000001766.

Visto que la anualidad 2017 no puede ser cumplida, según lo establecido en la Orden de fecha 22 de junio de 2017, aprobatoria del presente expediente.





Vista la Propuesta de Orden de 19 de septiembre de 2017 y el informe favorable de la Intervención Delegada de 25 de septiembre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DISPONGO

1º.- Que se **adjudique** el contrato administrativo denominado **“SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE “COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN LOS CUARTEROS, T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)”**, a **PROYECTOS DE INGENIERIA MAURANDI, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.658.312 y domicilio en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 21, apartamento 611, en el importe ofertado de 12.700,00 €, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 2.667,00 €, lo que hace un total de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (15.367,00 €).

2º.- Que, al no ser posible ejecutar el presente contrato en la anualidad 2017, establecida en la Orden aprobatoria del expediente de contratación en concordancia con las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reajustar las anualidades previstas en la referida Orden y Pliego, con la siguiente distribución, y previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIALMENTE	AJUSTE A REALIZAR	TOTAL
2017	56.265,00	- 56.265,00	0,00
2018	0,00	+ 15.367,00	15.367,00

3º.- Que en correspondencia con el reajuste de anualidades, cuya aprobación se propone, autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, cuyo importe por anualidad a continuación se indica con cargo a la partida presupuestaria 17.0600.441.A.65000, proyecto de inversión 9287, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 71300000, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada:

$$\text{Año 2018: } 12.700,00 \text{ €} + 2.667,00 \text{ € (IVA)} = 15.367,00 \text{ €}$$

3º.- Poner a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 56.265,00 €, correspondiente al reajuste de anualidades producido en el ejercicio 2017, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

4º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Expte.: I-21-17

5º.- De acuerdo con el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones económicas presentadas serán archivadas en el expediente, mientras que la documentación administrativa quedará a disposición en el Servicio de Contratación y podrá ser retirada una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, sin que se hayan interpuesto.

LA SECRETARIA GENERAL
(P.D. del CONSEJERO, Orden de 17-3-17, BORM N° 68 de 23-3-17)
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

26/09/2017 10:59:37

Firmante: VALCÁRCEL, MARÍA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b4d694d4-aa03-7998-212124900366

